

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 9/2024

Sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

PARTE DECISORIA

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 8 de fecha 22 de febrero de 2024.

I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

02.- Autorización y disposición del gasto para la realización del suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP, prestado por la empresa Gas Natural Comercializadora, S.A., correspondiente al expediente de contratación AM FEMP 02-2019 - Lote 7 (Islas Canarias), por un importe de 452.919,53 euros.

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar y Disponer, a favor de la entidad Gas Natural Comercializadora, S.A., con NIF número A-61797536, el gasto para la realización del suministro denominado "Suministro de electricidad en alta y baja tensión de la Central de Contratación de la FEMP.- Expediente de Contratación AM FEMP 02-2019 - Lote 7 (Islas Canarias), conforme a la Base 47ª de las Bases de Ejecución Presupuestaria, correspondiente a las facturas seguidamente detallada, en cuantía de 452.919,53 euros, cuyo importe será con cargo a la consignación existente en la aplicación 2024/03017/16500/22100, con número de operación 220240001505 del Presupuesto de la Corporación que se financia con fondos propios.

Registro	Fecha	Factura Nº	Fecha	Importe
F/2023/539	16/01/2023	CI23142000000484	16/01/2023	452.919,53 €

Segundo.- Régimen de Recursos:

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

03.- Toma de conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación referida al servicio de mantenimiento informático del programa de gestión de recursos humanos GINPIX, correspondiente al periodo comprendido desde el mes de julio hasta diciembre de 2023, prestado por la empresa Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S. L., por un importe de 10.789,58 euros; e inicio del procedimiento de revisión de oficio del contrato descrito anteriormente (expte. OFI 34-2024).

SE ACUERDA

Primero.- Tomar conocimiento de la omisión de fiscalización previa de la contratación del expediente relativo al “Servicio de mantenimiento informático del programa de gestión de recursos humanos Ginpix, periodo de julio a diciembre de 2023”, adjudicado a la empresa Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S. L., con CIF B80004732. Factura nº 1 20233132, de fecha 29 de diciembre de 2023, en concepto de “mantenimiento Ginpix 01/07/2023 a 31/12/2023”, por un importe de 10.789,58 €.

Segundo.- Iniciar el procedimiento de revisión de oficio de la contratación descrita.

Tercero.- *Notificar el presente Acuerdo a la empresa, haciéndole saber que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.*

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

**II.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO
SERVICIO DE URBANISMO**

04.- Incoación de expediente de revisión de oficio en orden a atender la solicitud presentada el 24 de septiembre de 2020, en representación de Pedruzcos Oil, S.L., con el fin de declarar la nulidad pretendida si procediere, del Convenio Urbanístico Expropiatorio suscrito el 12 de marzo de 2015 entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad mercantil Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U., para la obtención de la parcela ocupada por la Estación de Servicio situada en la trasera del Cementerio de Las Palmas y reubicación de determinadas Estaciones de Servicio en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, todo ello en cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 23 de enero de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 3 en la Ejecución de Títulos Judiciales 27/2023 y que deviene del Procedimiento de Origen 144/2021, al declarar la nulidad de la desestimación presunta de la solicitud presentada (expte. 2.5.74).

SE ACUERDA

PRIMERO: *Incoar expediente de revisión de oficio en orden a atender la solicitud presentada el 24 de septiembre de 2020 por D. ***, en representación de Pedruzcos Oil, S.L., con el fin de declarar la nulidad pretendida si procediere, del “Convenio Urbanístico Expropiatorio suscrito el 12 de marzo de 2015 entre el Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y la entidad mercantil Disa Red de Servicios Petrolíferos, S.A.U.” para la obtención de la parcela ocupada por la Estación de Servicio situada en la trasera del Cementerio de Las Palmas y reubicación de determinadas Estaciones de Servicio en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, todo ello en cumplimiento de la Sentencia dictada con fecha 23 de enero de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 3 en la Ejecución de Títulos Judiciales 27/2023 y que deviene del Procedimiento de Origen 144/2021, al declarar la nulidad de la desestimación presunta de la solicitud presentada.*

SEGUNDO: Recabar los informes pertinentes a tal fin y conforme a la tramitación legalmente procedente.

TERCERO: Notificar a los interesados, "la entidad Disa Red de Servicios Petrolíferos, SAU", y "la entidad Pedruzcos Oil, S.L." procediendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la LPACAP, a dar trámite de audiencia por un plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo, nº 3 a los efectos oportunos.

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, SALUDABLE, DEPORTIVO E IGUALDAD, DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD
SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

05.- Declaración de nulidad de la contratación del servicio de restauración diaria de almuerzos y cenas para los centros de acogida municipales de atención a personas sin hogar, correspondiente al periodo comprendido del 1 de junio al 31 de agosto de 2023, prestado por la empresa LOJMAN RESORTS, S.L., por un importe de 136.255,86 euros (expte. N 7/2024).

SE ACUERDA

Primero.- Declarar la nulidad de la contratación, a favor de LOJMAN RESORTS, S.L. (NIF: B76107606), de los gastos derivados del contrato "Servicio de restauración diaria de almuerzos y cenas para los centros de acogida municipales de atención a personas sin hogar" (gastos realizados entre los días uno de junio y 31 de agosto de 2023).

Segundo.- Liquidar el contrato y, dado que no es posible la restitución recíproca, devolver su valor por un importe total, incluyendo impuestos, de 136.255,86 euros, que se abonarán con cargo a la reserva de crédito con número de operación 220240001345 y referencia número 22024001821, de fecha 5 de febrero de 2024, según el siguiente detalle:

Número de factura	Fecha factura	Concepto	Importe
EMIT-22 30	30/06/2023	Servicio de almuerzo y cena del Centro Gánigo (junio 2023)	Principal: 10.531,50 €
			IGIC: 737,20 €
			Total: 11.268,70 €
EMIT-22 31	30/06/2023	Servicio de almuerzo y cena del Centro El Lasso (junio 2023)	Principal: 13.566,00 €
			IGIC: 949,62 €
			Total: 14.515,62 €

Número de factura	Fecha factura	Concepto	Importe
EMIT-22 32	30/06/2023	Servicio de almuerzo y cena del Centro La Isleta (junio 2023)	Principal: 17.064,60 € IGIC: 1.194,52 € Total: 18.259,12 €
EMIT-22 34	31/07/2023	Servicio de almuerzo y cena del Centro El Lasso (julio 2023)	Principal: 14.018,20 € IGIC: 981,28 € Total: 14.999,48 €
EMIT-22 37	31/07/2023	Servicio de almuerzo y cena del Centro Gánigo (julio 2023)	Principal: 11.067,00 € IGIC: 774,70 € Total: 11.841,70 €
EMIT-22 36	31/07/2023	Servicio de almuerzo y cena del Centro La Isleta (julio 2023)	Principal: 18.064,20 € IGIC: 1.264,50 € Total: 19.328,70 €
EMIT-22 39	31/08/2023	Servicio de almuerzo y cena del Centro Gánigo (agosto 2023)	Principal: 11.067,00 € IGIC: 774,70 € Total: 11.841,70 €
EMIT-22 40	31/08/2023	Servicio de almuerzo y cena del Centro La Isleta (agosto 2023)	Principal: 17.945,20 € IGIC: 1.256,16 € Total: 19.201,36 €
EMIT-22 41	31/08/2023	Servicio de almuerzo y cena del Centro El Lasso (agosto 2023)	Principal: 14.018,20 € IGIC: 981,28 € Total: 14.999,48 €
IMPORTE TOTAL			136.255,86 €

Los gastos detallados anteriormente se corresponden con prestaciones efectivamente realizadas en favor del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, cuya valoración resulta de las facturas presentadas por la empresa a través de la Plataforma FACE.

Para proceder al abono de las facturas será precisa la tramitación del oportuno expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por el Pleno, de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo a la empresa LOJMAN RESORTS, S.L. indicándole que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con

el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ASESORÍA JURÍDICA

06.- Autorización a la representación procesal del Ayuntamiento para apartarse del procedimiento, como demandados, en el recurso contencioso administrativo seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Procedimiento Ordinario núm. 250/2023, interpuesto por el sindicato INTERSINDICAL CANARIA contra “LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF) aprobada en sesión extraordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y Formación de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022 (anuncio 1387)”.

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar a la representación procesal del Ayuntamiento para apartarse del procedimiento, como demandados, en el recurso contencioso administrativo seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Procedimiento Ordinario núm. 250/2023, interpuesto por el sindicato INTERSINDICAL CANARIA contra “LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL EMPLEO Y LA FORMACIÓN (IMEF) aprobada en sesión extraordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal para el Empleo y Formación de Las Palmas de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62 de 25 de

mayo de 2022, (ANUNCIO 1387)”, y en el que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se ha personado como demandado.

Segundo - Reintegrar el presente acuerdo a la Dirección General de la Asesoría Jurídica en orden a materializar el allanamiento autorizado en el procedimiento ordinario número 250/2023 seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

07.- Autorización a la representación procesal del Ayuntamiento para apartarse del procedimiento, como demandados, en el recurso contencioso administrativo seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Procedimiento Ordinario núm. 558/2022, interpuesto por el sindicato INTERSINDICAL CANARIA, contra “La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, aprobada por Acuerdo de la Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25 de mayo de 2022 (anuncio 1306)”.

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar a la representación procesal del Ayuntamiento para apartarse del procedimiento, como demandados, en el recurso contencioso administrativo seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Procedimiento Ordinario núm. 558/2022, interpuesto por el sindicato INTERSINDICAL CANARIA contra “La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, aprobada por Acuerdo de la Rectora del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria celebrada el día 19 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 62, de 25/05/2022 (anuncio 1306)”, y en el que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se ha personado como demandado.

Segundo.- Reintegrar el presente acuerdo a la Dirección General de la Asesoría Jurídica en orden a materializar el allanamiento autorizado en el procedimiento ordinario número [558/2022]* seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

V.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR

UNIDAD TÉCNICA DE CIUDAD DE MAR

08.- Aceptación de subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria, por importe de 160.000 euros, destinada para los gastos que se deriven del proyecto de inversión con denominación "Equipamientos para las playas de Las Palmas

* El texto insertado entre corchetes ha sido incluido directamente por la Secretaría General Técnica de la JGC.

de Gran Canaria", en virtud de Resolución número 278/23 de su consejero de gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible, de fecha 3 de octubre de 2023.

SE ACUERDA

PRIMERO: *Aceptar la subvención directa concedida por el Cabildo de Gran Canaria por importe de 160.000 euros, en virtud de la resolución 278/23 del Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible del citado Cabildo, dictada con fecha 3 de octubre de 2023.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente Acuerdo al Cabildo de Gran Canaria a los efectos oportunos.*

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá efectuar el requerimiento previo a la vía jurisdiccional contencioso-administrativa establecido en el artículo 44 de la vigente Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria o bien interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el plazo de DOS MESES, contados igualmente a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.